

TÍTULO:	PRESENTACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN A REVELAR (ESTADOS FINANCIEROS): DESAFÍOS DE LA NUEVA NIIF EN CIERNES
AUTOR/ES:	Casal, Armando M.
PUBLICACIÓN:	Profesional y Empresaria (D&G)
TOMO/BOLETÍN:	XXIII
PÁGINA:	-
MES:	Agosto
AÑO:	2022
OTROS DATOS:	-

ARMANDO M. CASAL

PRESENTACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN A REVELAR (ESTADOS FINANCIEROS): DESAFÍOS DE LA NUEVA NIIF EN CIERNES

En diciembre de 2019, el IASB publicó el Proyecto de Norma PN/2019/7 buscando desarrollar un estándar sobre la presentación e información a revelar en los estados financieros, la que cuando finalice, sustituirá a la NIC 1 - Presentación de estados financieros, el cual forma parte de los proyectos para la emisión de nuevos estándares bajo el título Estados Financieros Principales.

El proyecto también propone modificaciones a la NIC 7 - Estado de flujos de efectivo; NIIF 12 - Información a revelar de participaciones en otras entidades; NIC 33 - Beneficios por acción y NIC 34 - Información financiera intermedia, así como a la NIC 8 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores y NIIF 7 - Instrumentos Financieros: Información a Revelar, para incluir algunos requerimientos de la NIC 1.

I - INTRODUCCIÓN

El IASB ha propuesto mejoras a la forma en que se comunica la información en los estados financieros, con un enfoque de desempeño financiero. Como respuesta a la demanda de los inversores y de otros usuarios, las propuestas requerirán información más comparable en el estado de resultados y un enfoque más disciplinado y transparente para la presentación de medidas de desempeño definidas por la Gerencia ("no GAAP/PCGA").

El Consejo ha desarrollado estas propuestas como parte del Proyecto de "Estados financieros primarios" y "Mejor comunicación en la información financiera", las cuales cubren tres temas principales:

- *Nuevos subtotales en el estado de resultados*

Las empresas deberán proporcionar tres nuevos subtotales de beneficios, incluido la "ganancia operativa". Estas ganancias son comúnmente informadas por las empresas, pero actualmente no están definidas por las Normas NIIF, lo que dificulta las comparaciones significativas entre entidades. Estos subtotales darán una mejor estructura a la información y permitirán a los inversores y a otros usuarios comparar las empresas.

- *Transparencia "no GAAP/PCGA"*

Se requerirá que las empresas revelen medidas de desempeño dadas por la Gerencia (subtotales de ingresos y gastos que no se especifican en las Normas NIIF) en una sola nota a los estados financieros, donde se debe explicar por qué las medidas proporcionan información útil, cómo se calculan y una conciliación con el subtotal de ganancias más comparable especificado por las Normas NIIF. Estos requisitos agregarían transparencia y disciplina muy necesarias al uso de medidas que no son PCGA y facilitarían a los inversores y a otros usuarios encontrar la información que necesitan para hacer sus propios análisis.

- *Mejor desglose de la información*

Como a los inversores y a otros usuarios, a veces les resulta difícil desglosar la información reportada de una empresa porque los elementos se pueden agrupar con etiquetas o explicaciones insuficientes, el Consejo ha propuesto una nueva guía para ayudar a las empresas a desagregar la información de la forma más útil para dichos inversores y otros usuarios. Las empresas también deberían proporcionar un mejor análisis de sus gastos operativos e identificar y explicar en notas cualquier ingreso o gasto inusual, utilizando la definición dada en la norma, los cuales ayudarían a analizar las ganancias de las empresas y pronosticar futuros flujos de efectivo.

Estas propuestas resultarán en una nueva Norma NIIF que establecerá los requisitos generales de presentación y revelación relevantes para todas las empresas, reemplazando a la NIC 1 - Presentación de estados financieros. Asimismo, el Consejo también ha propuesto modificar algunas otras Normas NIIF.

II - UN VISTAZO DE LA NIC 1 - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

1. Objetivo

Establece la estructura general para la presentación de los estados financieros de propósito general, incluyendo guías para su estructura y el contenido mínimo:

- Consideraciones generales para la presentación
- Directrices para determinar su estructura
- Requisitos mínimos sobre el contenido

Todo ello para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a períodos anteriores, como con las de otras entidades.

2. Alcance

- Estados financieros con propósitos de información general

Estos estados financieros son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Una entidad aplicará la Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En otras NIIF se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición y revelación de información para transacciones y otros sucesos.

Utiliza terminología propia de las entidades con ánimo de lucro.

3. Finalidad de los estados financieros

- Suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar decisiones económicas.

- Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad: a) activos; b) pasivos; c) patrimonio; d) ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y las pérdidas; e) aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y f) flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayuda a los usuarios a vaticinar los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certeza.

4. Conjunto completo de estados financieros

El conjunto completo de estados financieros comprende:

- *El estado de posición financiera al final del período*

En el estado de posición financiera está requerido que los activos y pasivos sean clasificados como corrientes o no corrientes, a menos que presentarlos en orden de liquidez proporcione información confiable y más relevante.

Los activos y pasivos no pueden ser contrabalanceados a menos que la neutralización sea aceptada o exigida por otra Norma NIIF.

- *El estado de utilidad o pérdida (resultados) y otros ingresos comprensivos del período*

El estado de resultados y otros ingresos comprensivos o integrales, incluye los elementos de ingresos y gastos. Puede ser presentado ya sea como un solo estado, con un subtotal para utilidad o pérdida, o como estados financieros separados de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos.

En la sección de utilidad o pérdida los gastos son presentados ya sea por su naturaleza o por función. Si son presentados por función, revelaciones adicionales acerca de su naturaleza está requerido que sean presentadas en las notas.

Hay requerimientos especiales de presentación para las actividades discontinuadas y para los activos tenidos para la venta (NIIF 5).

- *El estado de cambios en el patrimonio del período*

El estado de cambios en el patrimonio está requerido que muestre el total de ingresos comprensivos para el período; los efectos en cada componente de patrimonio de la aplicación retrospectiva o de la re-emisión retrospectiva de acuerdo con la NIC 8; y para componente de patrimonio, una conciliación entre los saldos de apertura y de cierre revelando cada cambio por separado.

- *El estado de flujos de efectivo del período (la Norma nos remite a la NIC 7)*

- *Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa*

Las notas tienen que incluir información acerca de las políticas de contabilidad seguidas; los juicios que la administración haya hecho en el proceso de aplicación de las políticas de contabilidad que tengan el efecto más importante en las cantidades reconocidas en los estados financieros; las fuentes de incertidumbre de la Gerencia; y la administración del capital y el cumplimiento con los requerimientos de capital.

Destacamos con respecto a la Información a Revelar sobre Políticas Contables, en febrero de 2021, que el IASB ha producido Modificaciones a la NIC 1 y al Documento de Práctica de la NIIF 2.

Para los estados financieros individuales las entidades pueden utilizar títulos diferentes de los antedichos.

La información comparativa para el período anterior es requerida para las cantidades que se muestren en los estados financieros y en las notas.

Una entidad presentará con el mismo nivel de importancia todos los estados financieros que forman un juego completo de estados financieros.

5. Características generales

- Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF

La presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual.

Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañadas de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

- Cumplimiento de hipótesis fundamentales

La Norma también establece los principios fundamentales para la preparación de los estados financieros, incluyendo el supuesto de la empresa en marcha, consistencia en la presentación y clasificación, y la base de contabilidad de causación.

Al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene una entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad confeccionará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, una entidad elaborará sus estados financieros utilizando la base contable de acumulación (devengo).

- Materialidad o importancia relativa

Una entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Y presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

La NIC 1 define qué hace que la información sea material para los usuarios de los estados financieros. También establece los elementos de línea a ser presentados en cada uno de los estados (con excepción del estado de flujos de efectivo, para el cual la NIC 7 establece los requerimientos) y tiene orientación cuando una entidad presenta elementos de línea o subtotales adicionales.

En el año 2017, el IASB emitió una Declaración sobre la Práctica (Practice Statement) que proporciona orientación sobre la elaboración de juicios de lo material cuando se preparan estados financieros de propósito general de acuerdo con las Normas NIA (estándares IFRS).

- Compensación

Una entidad no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos, a menos que lo requiera o permita una NIIF.

La NIC 18 - Ingresos de Actividades Ordinarias define el ingreso de las actividades ordinarias y requiere que se lo mida por el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualesquier descuentos comerciales y rebajas por volumen de ventas que son accesorias con respecto a las actividades principales que generan estos ingresos.

Una entidad presentará los resultados de estas transacciones compensando los ingresos con los gastos relacionados que genere la misma operación, siempre que dicha presentación refleje el fondo de la transacción u otro suceso.

- Frecuencia de la información

Una entidad presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente. Cuando una entidad cambie el cierre del período sobre el que informa y presente los estados financieros para un período contable superior o inferior a un año, revelará, además del período cubierto por los estados financieros: a) la razón para utilizar un período de duración inferior o superior; y b) el hecho de que los importes presentados en los estados financieros no son totalmente comparables.

- Información comparativa

A menos que las NIIF permitan o requieran otra cosa, una entidad revelará información comparativa respecto del período anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del período corriente. E incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del período corriente.

- Uniformidad en la presentación

Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un período a otro, a menos que: a) tras un cambio en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables de la NIC 8; o b) una NIIF requiera un cambio en la presentación.

6. Estructura y contenido

- Identificación de estados financieros

Una entidad identificará claramente cada estado financiero y las notas. Además, mostrará la siguiente información en un lugar destacado, y la repetirá cuando sea necesario para que la información presentada sea comprensible: a) el nombre de la entidad; b) si los estados financieros pertenecen a una entidad individual o a un grupo de entidades; c) la fecha de cierre del período sobre el que se informa o el período cubierto; d) la moneda de presentación (NIC 21); y e) el grado de redondeo al presentar las cifras.

7. Estado de situación financiera

Con respecto a la Información a presentar en el estado de situación financiera, la Norma determina las partidas a incluir. Cuando sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad, presentará partidas adicionales, encabezamientos y subtotales.

8. Separación de partidas

- Corrientes

- No corrientes

Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante.

La Norma especifica cuándo una entidad clasificará un activo o pasivo como corriente.

9. Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones adicionales de las partidas presentadas, clasificadas de una manera que sea apropiada para las operaciones de la entidad.

10. Estado del resultado integral

La Norma establece las partidas de ingresos y gastos reconocidos en un período que, como mínimo, deben presentarse en un único estado del resultado integral o en dos estados: estado de resultados separado y estado del resultado integral.

Una entidad presentará partidas adicionales, encabezamiento y subtotales, cuando tal presentación sea relevante para comprender su rendimiento financiero.

Una entidad no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado del resultado integral, en el estado de resultado separado (cuando se lo presenta) o en las notas.

11. Estado de cambios en el patrimonio

Una entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio que muestre: a) el resultado integral total del período, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones en controladoras; b) para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la NIC 8; y c) para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del período, revelando por separado los cambios resultantes.

12. Estado de flujos de efectivo

La información sobre los flujos de efectivo proporciona a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes de efectivo y las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos de efectivo.

La NIC 7 establece los requerimientos para la presentación y revelación de información sobre flujos de efectivo.

13. Notas

La entidad en las notas: a) presentará información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas; b) revelará la información requeridas por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros; y c) proporcionará información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante a los efectos de entender a cualquiera de estos.

También una entidad presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Y referenciará cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta) y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en las notas.

14. Revelación de información sobre políticas contables

Una entidad revelará, en el resumen de políticas contables significativas: a) la base (o bases) de medición utilizada (s) para la elaboración de los estados financieros; y b) las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Siempre que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquellos que impliquen estimaciones, que la gerencia haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad.

15. Causas de incertidumbre en las estimaciones

Una entidad revelará información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación al final del período sobre el que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del período contable siguiente.

Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de: a) su naturaleza; y b) su importe en libros al final del período sobre el que se informa.

16. Capital

Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital.

17. Otras informaciones a revelar

Una entidad revelará en las notas: a) el importe de los dividendos propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el período, así como los importes correspondientes por acción; y b) el importe de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.

Además una entidad revelará lo siguiente, si no ha sido revelado en otra parte de la información publicada con los estados financieros: a) el domicilio y la forma legal de la entidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social); b) una descripción de la naturaleza de la operación de la entidad, así como de sus principales actividades; y c) el nombre de la controladora directa y de la controladora última del grupo.

III - ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE NIIF. PRESENTACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN A REVELAR

En diciembre de 2019 el IASB puso a disposición del público un Proyecto de Norma que cambiaría la forma de presentación del estado de resultados. Se trata de la presentación y revelación de estados financieros bajo Normas Internacionales. El plazo para la recepción de comentarios del público ha vencido el 30/9/2020.

El Proyecto incluye las propuestas del Consejo para mejorar la forma en que se comunica la información en los estados financieros centrándose en la información sobre el rendimiento en el estado de resultados del período. Y está proponiendo cambios limitados en el estado de flujos de efectivo y en el estado de situación financiera.

Estas propuestas se desarrollaron como parte del proyecto de Estados Financieros Principales, que es parte del trabajo del Consejo sobre Mejor Comunicación de la Información Financiera. El Proyecto responde a la fuerte demanda de los interesados y en particular de los usuarios de los estados financieros para llevar a cabo un proyecto sobre información financiera.

El Proyecto de Norma incluye:

(a) una propuesta para sustituir la NIC 1 - Presentación de Estados Financieros por una nueva Norma que comprendería: (i) nuevos requerimientos sobre presentación de información e información a revelar en los estados financieros; ii) requerimientos trasladados de la NIC 1 con ciertos cambios limitados en la redacción, que no pretenden modificar ningún requerimiento; y

(b) propuestas de modificación de otras Normas: (i) NIC 7 - Estado de Flujos de Efectivo; (ii) NIIF - 12 Información a Revelar de Participaciones en otras Entidades; (iii) NIC 33 - Ganancias por Acción; (iv) NIC 34 - Información Financiera Intermedia; (v) NIC 8 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores para incluir algunos requerimientos de la NIC 1; y (vi) NIIF 7 - Instrumentos Financieros: Información a Revelar a los efectos de incluir algunos requerimientos de la NIC 1 o mejor localizarlos en esas Normas.

El Consejo espera que las propuestas del Proyecto afecten a todas las entidades que aplican las Normas NIIF para preparar estados financieros, si bien los efectos de las mismas variarán entre entidades.

1. Estructura del estado del resultado del período

El Proyecto de Norma propone que una entidad presente los nuevos subtotales siguientes en el estado de resultados del período: (a) resultado por operaciones del período; (b) resultado por operaciones del período e ingresos y gastos procedentes de las asociadas y negocios conjuntos integrados; y (c) resultado del período antes de financiación e impuesto a las ganancias.

Al aplicar estos nuevos subtotales propuestos, una entidad presentaría en el estado del resultado del período ingresos y gastos clasificados en las categorías siguientes (a) operación; (b) asociadas y negocios conjuntos integrados; (c) inversión; y (d) financiación.

El Consejo desarrolló sus propuestas para las categorías del estado del resultado del período sin intentar alinear las clasificaciones entre estados financieros principales. Por consiguiente, los ingresos y los gastos clasificados en las categorías de operación, inversión y financiación del estado del resultado del período no se corresponden necesariamente con los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, inversión y financiación.

2. Asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados

El Consejo propone definir "asociadas y negocios conjuntos integrados" y "asociadas y negocios conjuntos no integrados", y requerir que una entidad clasifique su patrimonio contabilizado de asociadas y negocios conjuntos como integrado o no integrado en las actividades de negocio principales de la entidad. Y propone requerir que una entidad proporcione información sobre las asociadas y negocios conjuntos integrados por separado de las asociadas y negocios conjuntos no integrados.

3. Papel de los estados financieros, agregación y desagregación

El Consejo propone describir el papel de los estados financieros principales y de las notas. Y también propone los principios y requerimientos generales sobre la agregación y desagregación de la información. Los principios que serían aplicables a la presentación en los estados financieros principales e información a revelar en las notas.

Y propone continuar requiriendo que las entidades presenten en el estado del resultado del período un desglose de los gastos por operaciones usando el método de gasto por naturaleza o el método de gasto por función. El método presentado debe ser aquel que proporcione la información más útil a los usuarios de los estados financieros. Además, propone describir los factores a considerar al decidir qué método de desglose por operación debe usarse.

El Consejo propone introducir una definición de "ingresos y gastos inusuales", y requerir que todas las entidades revelen los ingresos y gastos inusuales en una sola nota. También propone guías de aplicación para ayudar a que una entidad identifique sus ingresos y gastos inusuales.

4. Medidas del rendimiento de la gestión

El Consejo propone introducir una definición de "medidas del rendimiento de la gestión" y requiere que una entidad las revele en una sola nota. Las medidas del rendimiento de la gestión son subtotales de los ingresos y gastos que: (a) se usan en comunicaciones públicas fuera de los estados financieros; (b) complementan totales y subtotales especificados por las Normas NIIF; y (c) comunican a los usuarios de los estados financieros la opinión de la gerencia de los estados financieros sobre un aspecto del rendimiento financiero de la entidad.

Una entidad cumpliría con los requerimientos generales de las Normas NIIF sobre información incluida en los estados financieros cuando proporcione estas medidas. Sin embargo, el Consejo no propone restricciones adicionales sobre medidas del rendimiento de gestión.

El Proyecto también propone especificar la información que se requeriría que una entidad revele sobre las medidas del rendimiento de la gestión, incluyendo una conciliación con los totales o subtotales más directamente comparables especificados por las Normas NIIF.

5. EBITDA

El Consejo no propone en el Proyecto definir ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (Earnings before interest, taxes, depreciation and amortization - EBITDA, por su sigla en inglés). Y propone eximir de los requerimientos de información a revelar para las medidas del rendimiento de la gestión un subtotal calculado como resultado por operaciones del período antes de depreciaciones y amortizaciones.

6. Estado de flujos de efectivo

El Consejo propone requerir que una entidad use el subtotal del resultado por operaciones del período como punto de partida para el método indirecto de la información sobre flujos de efectivo procedentes de actividades de operación.

Y también propone la reducción de alternativas de presentación actualmente permitidas por la NIC 7 y requerir que, en el estado de flujos de efectivo, una entidad clasifique los flujos de efectivo por intereses y dividendos como sigue:

Partidas de los flujos de efectivo

- Mayoría de las entidades:

- Intereses pagados: financiación
- Intereses recibidos: inversión
- Dividendos recibidos: inversión
- Dividendos pagados: financiación

- *Entidades especificadas* (una entidad que proporciona financiación a los clientes como una actividad de negocio principal o en el curso de sus actividades de negocio principales invierte en activos que generan una rentabilidad individual y altamente independiente de otros recursos de la entidad):

Opción de política contable, la posible localización depende de la clasificación de los ingresos y gastos relacionados en el estado del resultado del período.

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en el sitio web del IASB.

IV - COMENTARIOS FINALES

El Proyecto de Norma del IASB plantea mejoras a la presentación e información a revelar en los estados financieros de una entidad, con especial atención al estado de resultados del período. El Consejo desarrolló estas propuestas en su proyecto de Estados Financieros Principales, que es parte de su trabajo sobre Mejor Comunicación de la Información Financiera.

Las reuniones de investigación y las actividades de difusión externa realizadas como parte del proyecto demostraron lo siguiente:

(a) La estructura y contenido del estado (o estados) del rendimiento financiero varían, incluso entre entidades del mismo sector industrial. Esto reduce la capacidad de los usuarios de los estados financieros de comparar el rendimiento financiero de las entidades. Por ello, numerosos usuarios señalaron que sería bien recibida una mejor definición de subtotales y partidas en dicho estado.

(b) Los usuarios estarían interesados en obtener una mayor desagregación de la información en los estados financieros principales y en las notas.

(c) Los usuarios encuentran las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión, en ocasiones denominadas medidas del rendimiento alternativas o medidas fuera de los PCGA, útiles al analizar el rendimiento o llevar a cabo previsiones sobre el rendimiento futuro. Sin embargo, en ocasiones, las entidades proporcionan estas medidas sin definir las o explicar qué propósito se pretende con ellas, reduciendo así su utilidad.

El Consejo procura:

(a) Requerir subtotales adicionales en el estado del resultado del período. Estos subtotales proporcionarían información relevante y crearían una estructura más congruente en el estado del resultado del período, mejorando, de ese modo, la comparabilidad.

(b) Solicitar la presentación separada de los ingresos y gastos procedentes de inversiones en asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados, y de los flujos de efectivo procedentes de estas inversiones.

(c) Exigir desagregaciones adicionales para ayudar a que una entidad proporcione información relevante. El Consejo propone principios de desagregación, la desagregación de los gastos operativos bien por naturaleza o por función en el estado del resultado del período, un requerimiento para la desagregación de "otros" saldos de gran tamaño, un requerimiento para la desagregación de la información sobre ingresos y gastos inusuales y partidas adicionales mínimas en el estado de situación financiera.

(d) Pedir información a revelar de algunas medidas del rendimiento de gestión definidas, es decir, medidas del rendimiento no especificadas por las Normas NIIF. Para promover la transparencia, el Consejo propone conciliaciones entre algunas medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión y los subtotales especificados por las Normas NIIF.

(e) Cambiar de forma limitada el estado de flujos de efectivo para mejorar la congruencia de la clasificación y eliminar opciones.

En definitiva, el Proyecto de Norma incluye:

(1) un proyecto de nueva Norma que establece:

- (i) nuevos requerimientos propuestos sobre presentación e información a revelar en los estados financieros de una entidad; y
- (ii) requerimientos trasladados de la NIC 1 con cambios limitados únicamente en la redacción; y

(2) propuestas de modificación de otras Normas:

- (i) NIC 7 - Estado de Flujos de Efectivo;
- (ii) NIIF 12 - Información a Revelar sobre Participaciones en otras Entidades;
- (iii) NIC 33 - Ganancias por Acción;
- (iv) NIC 34 - Información Financiera Intermedia;

(v) NIC 8 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, para incluir algunos requerimientos de la NIC 1; y

(vi) NIIF 7 - Instrumentos Financieros: Información a Revelar, para incluir algunos requerimientos de la NIC 1.

Los Fundamentos de las Conclusiones del Proyecto de Norma incluyen los "Efectos esperados de las propuestas", así como un Apéndice de "Análisis de las prácticas actuales".

V - BIBLIOGRAFÍA

- IASB: Disclosure of Accounting Policies, which amends IAS 1 Presentation of Financial Statements and IFRS Practice Statement 2 Making Materiality Judgements is issued by the International Accounting Standards Board, February 2021.

- IFRS Foundation, Exposure Draft and comment letters: General Presentation and Disclosures (Primary Financial Statements), December 2019.

- IFRS Foundation, Exposure Draft: General Presentation and Disclosures: Basis for Conclusions (comment period revised April 2020), December 2019.

- IFRS Foundation, Exposure Draft: General Presentation and Disclosures: Illustrative Examples (comment period revised April 2020), December 2019.

Cita digital: EOLDC106161A

Editorial Errepar - Todos los derechos reservados.